

**RESOLUCIÓN N° 393**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

Asunción, 16 de octubre de 2019

**VISTO:** El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en la carrera de Administración Agraria, dependiente de la Facultad de Administración Agraria de la Universidad Comunera (UCOM), sede Asunción; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 2072/2003 “De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”, en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAE) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: “La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...”;

Que, la misma norma en su artículo 26 establece: “La postergación de la acreditación sólo tendrá lugar cuando, de acuerdo con el informe final de la Agencia, existan problemas o fallas subsanables en un breve tiempo. El Consejo Directivo no podrá resolver la postergación por más de un año. En el periodo de postergación, la institución de educación superior beneficiada deberá adoptar los recados para corregir los problemas o fallas detectados...”;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Administración Agraria, dependiente de la Facultad de Administración Agraria de la Universidad Comunera (UCOM), sede Asunción;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado el informe de autoevaluación y el informe del Comité de Pares Evaluadores conformado por Silvio Rafael Rojas Duarte, Olga Zunilda Domínguez Soria y Vilma Estela Emategui Enciso, a los efectos de redactar la síntesis evaluativa respectiva;



**RESOLUCIÓN N° 393**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

**-2-**

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido postergar la acreditación de la carrera de Administración Agraria, dependiente de la Facultad de Administración Agraria de la Universidad Comunera (UCOM), sede Asunción, según consta en el Acta N° 19 de fecha 15 de octubre de 2019;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 “De Educación Superior” establece: “La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...”;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: “... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...”;

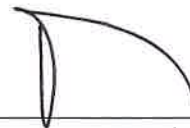
Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 18 de fecha 21 de agosto de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**



**RESOLUCIÓN N° 393**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

-3-

- 1°.- **POSTERGAR LA ACREDITACIÓN** la carrera de Administración Agraria, dependiente de la Facultad de Administración Agraria de la Universidad Comunera (UCOM), sede Asunción, hasta nueve meses a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad Comunera (UCOM), sede Asunción, a implementar el plan de mejoras enunciado en el informe anexo a la presente Resolución, para la carrera de Administración Agraria.
- 3°.- **COMUNICAR** y archivar.



  
**Raúl Aguilera Méndez, Dr.**  
Presidente

## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

### MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado

Evaluación Externa con fines de Acreditación

#### INFORME FINAL

<b>Institución:</b>	Universidad Comunera		Silvio Rafael Rojas Duarte, <i>Coordinador</i>
<b>Carrera:</b>	Administración Agraria	<b>Pares</b>	Olga Zunilda Domínguez
<b>Unidad Académica:</b>	Facultad de Administración Agraria	<b>Evaluadores:</b>	Soria Vilma Estela Emategui Enciso
<b>Sede/Filial:</b>	Asunción	<b>Técnico de Enlace:</b>	Roberto Riveros Escurra

### INTRODUCCIÓN

#### A. Presentación de la Institución

*La Universidad Comunera tiene su antecedente en la educación con las siguientes Instituciones: En el año 1933 con el "Secretariado Paraguayo de Niñas", en 1966 se creó el Instituto Superior Internacional de Relaciones Públicas (ISIRP), en 1971 el Colegio Bilingüe "Beatriz Mernes de Prieto", en 1972 el Instituto Superior de Administración Agraria (ISAA) y en 1980 el Instituto Superior de Turismo (ISUT). A partir de 1992, se convirtió en Universidad, con el Decreto No. 13.924, de fecha 18 de junio de 1992 del Poder Ejecutivo, a través del cual fueron aprobados sus Estatutos y autorizado su funcionamiento, se estableció que la Universidad Comunera es de propiedad de la Asociación de Fomento de Estudios Superiores y Empresariales, la cual, posteriormente por reconversión pasa a denominarse Asociación de Fomento de Estudios Superiores Sociedad de Responsabilidad Limitada (AFESE S.R.L.), siendo ésta entidad patrocinante e impulsora de la Universidad Comunera.*

*La UCOM ofrece formación de Licenciaturas en: Análisis de Sistemas, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Cooperativa, Seguros, Relaciones Públicas, Banca y Finanzas, Administración Agraria. Además implementa Programas de pos graduación en cursos, diplomado, especializaciones y maestrías.*

*En el año 2017 se produce un cambio de administración con la renovación de autoridades que se constituyen como grupo impulsor de la UCOM. El denominado Grupo impulsor lo constituyen los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L) y está conformado por científicos, investigadores, empresarios que han expresado su intención de aportar a la educación del país y determinan una nueva política institucional estableciendo a fines del 2.018 un nuevo Estatuto para la Universidad Comunera.*



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA  
POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE  
ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE  
ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM),  
SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

*La carrera de Administración Agraria se inició con la tecnicatura de Administración Agraria en el Instituto Superior de Administración Agraria (ISAA) en 1972, desde sus inicios cuenta con un Plan de Estudios, en el año 1992, con la promulgación del Decreto de aprobación de los estatutos de la Universidad Comunera se consolida como carrera de grado y en el 2014 se presenta una malla con ajustes aprobados por el CONES, según Resolución N° 60/2.014, con 48 materias, no contempla materias optativas, idiomas y se visualiza escaso enfoque al área administrativa.*

*El sistema de enseñanza es modular, las clases son impartidas en horario nocturno, las prácticas lo realizan los sábados. Al final de los módulos en el 4to año, deben elaborar un trabajo de investigación como Trabajo Final de Grado. En las entrevistas se evidencia la realización de varios procesos y actividades, sin embargo, se debe mencionar que la mayoría de los procesos son de reciente aplicación lo cual implica que no hayan podido presentar evidencias o resultados de un trabajo sistemático.*

*La carrera cuenta con 26 docentes, 73 alumnos y desde el año 2014 suman 95 egresados. Se destaca el compromiso de los recursos humanos de la institución y de la carrera, que constituyen el soporte fundamental sobre el que se asienta esta unidad académica.*

*Su ubicación es en el Barrio Villa Morra, en las calles Monseñor Bogarín esquina J. Eulogio Estigarribia, en un local alquilado, con intenciones de compra, con infraestructura que reúne condiciones adecuadas para el desarrollo de la carrera, en términos de confort, seguridad y ubicación. Se puede decir que el lugar físico y el mobiliario son adecuados para el funcionamiento de la misma.*

*Los egresados han manifestado alto sentido de pertenencia y los empleadores están muy conformes con sus funcionarios egresados de la institución.*

**B. Descripción de la Visita**

*La visita de pares con fines de acreditación se llevó a cabo los días 06, 07 y 08 de mayo del 2019. Estuvo coordinada por el Prof. MAE. Silvio Rafael Rojas Duarte y las Prof. Mg. Olga Zunilda Domínguez Soria y Prof. Ing. Vilma Estela Emategui Enciso. Las actividades han iniciado todos los días a las 8:00 de la mañana y culminaban a las 20:00 horas, salvo el tercer día que concluyó a las 15:00 horas con la lectura del informe de salida en presencia del Señor Encargado de Despacho del Rectorado Ing. Carlos Galarza, autoridades académicas y administrativas, funcionarios y personal de apoyo. Se dio cumplimiento a la agenda que fuera consensuada previamente con la institución y se incluyó una reunión con el Consejo Alto Gobierno, representado por seis (6) integrantes, con el objetivo de interiorizarnos de las motivaciones que les han impulsado a realizar las acciones tendientes a potenciar la UCOM y su visión como Grupo Impulsor. Además de las entrevistas previstas que fueron llevadas a cabo en un clima de respeto y con total normalidad, se tuvo acceso irrestricto a las documentaciones pertinentes para el trabajo de evaluación y se puso a disposición de los Pares todos los documentos que fueron solicitados. Se destaca que la persona*



## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

*de enlace y la secretaria de la facultad, han tenido un trabajo muy diligente y comprometido con el Comité de Pares quienes en todo momento contaron con su colaboración para que la visita se desarrolle conforme a la agenda y cumpla sus propósitos. La institución dispuso una sala para el trabajo de los Pares con todo lo necesario para el desarrollo del trabajo, dependiendo del número de personas las reuniones se realizaron en la misma sala o en el salón auditorio que la institución también habilitó a tal efecto.*

*Todas las acciones realizadas en el marco de esta visita fueron apoyadas de manera efectiva por los encargados de la institución quienes dieron suficiente colaboración a las Pares y por el Técnico de enlace de la ANEAES, quien fue un importante soporte presencial durante la visita.*

### **C. Evaluación de la calidad de los informes de autoevaluación, institucional y anexos**

*El comité de autoevaluación fue constituido por Resolución N° 12/2018, por funcionarios y docentes de la carrera. El contenido del informe de Autoevaluación fue redactado en base a documentaciones, entrevistas y observaciones de sus autores. Su contenido relata la situación que presenta la carrera, lo contrasta con el Modelo Nacional de calidad ANEAES y formula juicios que reflejan fortalezas debilidades en las cinco dimensiones de análisis. En el informe se observa que no está bien lograda la consistencia entre los juicios respecto del grado de cumplimiento de los criterios de calidad de ciertos componentes, los que se presentan como sobrevalorados o subvalorados. Se evidencia ausencia de indicadores numéricos o estadísticos que reflejen procesamiento de la información brindada, la que resulta muy genérica, sin embargo acorde al Plan de Mejoras propuesto para responder a los déficits existentes. La calidad de los informes cuenta con los atributos que se describen por cada uno de ellos:*

- 1. Informe de autoevaluación: acorde con el formato presentado por la Agencia. En la casilla de observaciones, la mayoría de las declaraciones presentadas como observaciones se repiten para varios indicadores con lo cual no se revela la característica particular de lo que se solicita describir, teniendo en cuenta que no puede aplicarse la misma respuesta a diferentes indicadores, situación que determino que el informe sea bastante escueto. Así también los anexos o medios de verificación se han repetido inconvenientemente dificultando su análisis y verificación.*
- 2. Informe institucional: se ha redactado en forma breve, sin embargo contiene las informaciones fundamentales que corresponden incluir en un informe institucional, el Plan Estratégico Institucional, Plan de Desarrollo de la Carrera, el Proyecto Académico de la Carrera. Con relación a los anexos se verifico la misma situación del punto 1.*



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

**D. Evaluación del cumplimiento de los Criterios de Calidad de la Carrera**

<b>Juicios Valorativos del Cumplimiento de los Criterios</b>		
<b>DIMENSIÓN 1. GOBERNANZA DE LA CARRERA</b>		
<b>Componente 1. Organización</b>		
<b>Criterio 1.1.1. Pertinencia de la Estructura Organizacional de la carrera</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
	<b>Suficiente</b>	<b>3</b>
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>El nuevo organigrama vigente en la Universidad y en la Facultad de Administración Agraria, aprobado por el Consejo Superior Universitario, por Resolución N° 5/2019, respalda su gestión y es coherente con las normas institucionales de la UCOM el Proyecto Educativo Institucional. No cuenta con un Manual de funciones definido y formalizado y algunas personas ocupan más de un cargo en la estructura organizacional.</i>	
<b>Criterio 1.1.2. Eficacia e integridad en la aplicación de las Normativas y Reglamentaciones que rigen la carrera</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
	<b>Satisfactorio</b>	<b>4</b>
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>Se observa que las normativas que rigen la carrera están aprobadas por instancias correspondientes y que son conocidas por la comunidad educativa institucional, son de incipiente aplicación.</i>	
<b>Componente 2. Gestión</b>		
<b>Criterio 1.2.1. Pertinencia y eficacia en la gestión del Proyecto Académico</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
	<b>Suficiente</b>	<b>3</b>
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>La carrera es pionera en su área, sin embargo se verifican que ha tratado de adecuarse a las nuevas exigencias desde el 2014 presentando actualizaciones de su malla curricular que han sido aprobadas por el CONES, que reúne las condiciones básicas para garantizar una gestión del proyecto académico con calidad. Los cargos definidos en el organigrama no se encuentran totalmente cubiertos. Su funcionamiento lo garantiza el Consejo Alto Gobierno y la adecuación de la infraestructura para estudiantes con discapacidad es incipiente.</i>	



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

<b>Criterio 1.2.2. Eficacia en la gestión del Plan de Desarrollo</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
	<b>Satisfactorio</b>	<b>4</b>
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>El Plan de Desarrollo está aprobado por el CSU y es coherente con algunos de los objetivos, cuenta con una programación que permite su monitoreo pero aún no se visualizan resultados, el funcionamiento de la carrera los garantiza presupuestariamente el Consejo Alto Gobierno (AFESE SRL), no se evidencian resultados del seguimiento teniendo en cuenta que su aplicación es incipiente.</i>	
<b>Criterio 1.2.3. Eficacia en la gestión del Aseguramiento de la Calidad</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
	<b>Pleno</b>	<b>5</b>
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>Los procesos de aseguramiento de la calidad han sido formalizados y se ha dado inicio a su implementación. Los resultados de las evaluaciones son conocidos y tenidos en cuenta para la toma de decisiones.</i>	
<b>Criterio 1.2.4. Eficacia en la gestión de la Información y Comunicación</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
	<b>Satisfactorio</b>	<b>4</b>
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>El sistema de comunicaciones está establecido y permite registrar y archivar con seguridad informaciones académicas en forma física e informatizada.</i>	

**DIMENSIÓN 1. GOBERNANZA DE LA CARRERA**

**Fortalezas y Debilidades en la Dimensión**

<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
<i>Existe organigrama aprobado que responde a las necesidades de la carrera. La comunidad educativa conoce sus funciones acorde a los cargos que desempeña. Implementación de la Dirección de Gestión y Desarrollo de personas.</i>	<i>No cuenta con manual de funciones.</i>
<i>Las normativas se encuentran aprobadas por las instancias correspondientes. Las normativas están difundidas y son conocidas por los actores educativos.</i>	<i>Existen normativas de reciente elaboración y aplicación.</i>
<i>Las normativas contemplan aspectos éticos.</i>	
<i>Proyecto académico aprobado conforme a las normativas vigentes.</i>	<i>Ausencia de mecanismos de detección de las necesidades del medio externo. Falta de personal acorde al organigrama Falta de un proyecto</i>





**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

*específico para la atención de estudiantes con discapacidad.*

*El Plan de Desarrollo 2014 se encuentra aprobado por el Consejo Superior Universitario. Participación de algunos actores educativos en la elaboración del Proyecto.*

*Falta de participación de todos los actores educativos en la elaboración del Plan de Desarrollo. Incoherencia del Plan de Desarrollo con parte de los objetivos de la carrera. Incipiente implementación de mecanismos de seguimiento al Plan de Desarrollo.*

*La instancia de aseguramiento de la calidad implementada se halla prevista en los Estatutos y en el organigrama. Existe una persona encargada de la unidad de Gestión de Calidad. Capacitación a docentes en técnicas evaluativas como resultado de sus evaluaciones de desempeño. Los resultados de los procesos evaluativos implementados han sido socializados con los miembros de la comunidad educativa.*

*Satisfacción de docentes y estudiantes con los mecanismos de comunicación e información interna y externa. Amplio conocimiento de los estudiantes de informaciones relacionadas a su carrera, como aranceles, costo de la tesis, horarios, etc.*

*Incipiente uso del sistema de información. No se conocen resultados a la fecha de la visita.*

**Recomendaciones de Mejora**

- 1. Apoyar el fortalecimiento de la unidad de Gestión de Calidad.*
- 2. Adecuar cantidad de funcionarios según organigrama.*
- 3. Dar seguimiento a normativas de reciente elaboración y aplicación.*
- 4. Elaborar mecanismos de detección de las necesidades del medio externo.*
- 5. Diseñar proyectos específicos para la atención de estudiantes con discapacidad.*
- 6. Incentivar la participación de todos los actores educativos en la elaboración del Plan de Desarrollo.*
- 7. Evaluar los resultados de la implementación de mecanismos de seguimiento al Plan de Desarrollo.*
- 8. Presentar resultados del uso del sistema de información. Diseñar e implementar mecanismos de evaluación sistemática de la gestión y su retroalimentación para la incorporación de mejoras.*



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

<b>DIMENSIÓN 2. PROYECTO ACADÉMICO</b>		
<b>Componente 1. Elementos referenciales de la carrera</b>		
<b>Criterio 2.1.1. Relevancia del Perfil de Egreso</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
	<b>Satisfactorio</b>	<b>4</b>
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>La mayor parte de las materias del plan de clases corresponden de a materias del área de agro negocios, relegando las materias de administración y contabilidad, a un menos del 20%. El perfil de egreso no contempla todos los conocimientos, habilidades y actitudes que un profesional de administrativo debe poseer al egreso de la carrera, tal como se menciona en el indicador del perfil de egreso, no contando por tanto con competencias básicas y profesionales, indicadas por la ANEAES, que son necesarias para el desempeño eficiente de la profesión.</i>	
<b>Criterio 2.1.2. Pertinencia de los Objetivos de la carrera</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
	<b>Satisfactorio</b>	<b>4</b>
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>Los objetivos de la carrera están en pertinencia y correspondencia con la capacidad que tiene la institución de dar respuesta de manera apropiada a las necesidades y requerimientos de la sociedad en el campo de la administración agraria.</i>	
<b>Criterio 2.1.3. Pertinencia de los Mecanismos de Admisión</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
	<b>Suficiente</b>	<b>3</b>
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>El mecanismo de admisión posibilita el ingreso de quienes acrediten sólo poseer el título de bachiller y está divulgado a través de los medios institucionales. Para paliar el desnivel que pudiera existir entre los admitidos, últimamente la carrera ha incluido en su malla curricular, materias que puedan mejorar el aprovechamiento de las demás asignaturas impartidas, pero aún no se conoce resultados que puedan indicar la pertinencia de estos cursos. Es importante que los directivos de la carrera hayan tomado conciencia de la necesidad de reforzar la formación bachiller del admitido.</i>	
<b>Componente 2. Plan de Estudio</b>		
<b>Criterio 2.2.1. Pertinencia en la planificación del Plan de Estudio</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
	<b>Pleno</b>	<b>5</b>



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>El hecho de que el Proyecto Académico de la carrera no haya contemplado materias como Guaraní e Inglés, y sí un poco de administración y contabilidad, en su diseño, aunque saturándola de temas agro ganaderos define el perfil del egresado que pretende la Universidad.</i>	
<b>Criterio 2.2.2. Eficacia en la implementación y actualización del Plan de Estudio</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
	Satisfactorio	4
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>Está en los planes implementar la práctica profesional supervisada.</i>	
<b>Componente 3. Proceso de Formación Académica</b>		
<b>Criterio 2.3.1. Pertinencia y eficacia de los procesos de Enseñanza Aprendizaje</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
	Suficiente	3
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>La eficacia y pertinencia de los procesos de enseñanza - aprendizaje, se ve reflejado en el compromiso y accionar de sus docentes quienes cumplen con sus compromisos didácticos en clase y aún fuera de ella.</i>	
<b>Criterio 2.3.2 Pertinencia y eficacia de las Técnicas Evaluativas aplicadas</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
	Satisfactorio	4
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>La determinación de la eficacia se apoya fundamentalmente en la evaluación de los resultados de aprendizaje tomando como instancia de referencia las metas y objetivos de las asignaturas.</i>	
<b>Componente 4. Investigación y Extensión</b>		
<b>Criterio 2.4.1 Pertinencia y relevancia de los Proyectos de Investigación</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
	Suficiente	3
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>La investigación está reducida solo a los trabajos de fin de curso de los estudiantes. Existe una ausencia de la cultura investigativa de docentes.</i>	
<b>Criterio 2.4.2 Pertinencia y relevancia de los Proyectos de Extensión</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
	Escaso	2



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

**Juicio  
 Valorativo  
 del Criterio**

*No se evidenció la pertinencia y relevancia de los proyectos de extensión en el transcurso de las visitas.*

**DIMENSIÓN 2. PROYECTO ACADÉMICO**

**Fortalezas y Debilidades en la Dimensión**

**Fortalezas**

**Debilidades**

*El perfil de egreso está enfocado a un segmento específico de la sociedad.*

*Los objetivos de la carrera están disponibles, son accesibles a todos los interesados y cuentan con una redacción comprensible.*

*El mecanismo de admisión es accesible a todo estudiante que cuente con título de bachiller y quiera iniciar una carrera universitaria. Se ofrece una nivelación, pero los resultados se conocerán con posterioridad.*

*Todas las clases duran 52,5 horas.*

*Plan de Estudio innovador implantando en el año 2014.*

*Los docentes están comprometidos con sus labores didácticas.*

*Las evaluaciones se realizan según lo programado garantizando la pertinencia y eficacia de las mismas. Las técnicas evaluativas aplicadas son revisadas periódicamente.*

*Cuenta con líneas de investigación recientemente definidas.*

0

*Se observan ausencias de objetivos relacionados con las funciones de investigación, extensión, relaciones interinstitucionales contenidas en el Art. 6 de la Ley 4995/13 y la misión y la visión de la carrera.*

*Los procedimientos de admisión se reducen a lo documental. Los procedimientos de admisión no prevén la evaluación de conocimientos previos adquiridos.*

*No se enseña ningún idioma extranjero ni tampoco se cumple con la Ley de Lenguas.*

*Las materias del área administrativo-contable tienen poco desarrollo dentro de la carrera. Las clases se desarrollan tres veces por semana; esto dificulta el cumplimiento de la carga horaria total de la carrera.*

*No se realizan en forma sistemática la medición de la eficiencia interna de la carrera ni se analizan sus causas para proponer mejoras. No se implementan mecanismos de inserción de estudiantes en actividades docentes (ayudantía, tutorías, proyectos de extensión e investigación y otros).*

*Los instrumentos de evaluación no pasan por un filtro técnico para confirmar la coherencia entre el grado de importancia de los aprendizajes esperados y los objetivos propuestos por la materia que demuestre la evidencia de esta relación.*

*No existen proyectos de investigación de docentes. No se evidencia recursos para investigación.*



## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

*Los proyectos de extensión a ser implementados del 2019 en adelante cuentan con diagnóstico del entorno social dentro del cual será implementado.*

*El proyecto académico no hace mención a las características que la extensión universitaria tendrá dentro de la carrera. Una cohorte de egresados sin haber realizado proyectos de extensión universitaria. No existen propósitos declarados que vinculen a la extensión con los objetivos de la carrera. No se visualiza cómo las actividades de extensión servirán para retroalimentar el proceso de enseñanza-aprendizaje.*

### Recomendaciones de Mejora

1. *Completar el perfil de egreso acorde con lo declarado en la visión, misión y objetivos de la carrera.*
2. *Prever un mecanismo de evaluación diagnóstica de conocimientos previos al ingreso a la carrera así como también una evaluación psicológica de los postulantes a fin de planificar acciones a ser implementadas en el primer año para velar por el aseguramiento del éxito en la inserción universitaria.*
3. *Identificar en forma sistemática los motivos por los cuales existe alto índice de deserción durante el primer año y prever los mecanismos para retener a los estudiantes en la carrera.*
4. *Supervisar los programas de estudios de los docentes y adecuar la cantidad de contenidos a ser desarrollados de acuerdo con las horas cátedras y la capacidad para el buen aprendizaje del estudiante.*
5. *Incluir materias que cumplan con la totalidad del perfil de egreso, específicamente el relacionado a la docencia universitaria.*
6. *Tener un mecanismo a través del cual se tenga fácil acceso a los programas de estudios de las materias.*
7. *Aplicar la formación práctica de la totalidad de los alumnos desde el primer al quinto cursos en forma sistemática.*
8. *Diseñar y aplicar un mecanismo de integración de asignaturas entre sí.*
9. *Capacitar en forma sistemática a los directivos, docentes, técnicos y alumnos en los enfoques inclusivos de educación.*
10. *Aplicar enfoques inclusivos de educación superior.*
11. *Diseñar e implementar un mecanismo de inserción de los estudiantes a las actividades docentes.*
12. *Actualizar el proyecto académico insertando en el mismo las funciones esenciales de toda institución de educación superior: la investigación y la extensión universitaria.*
13. *Implementar la cultura de la investigación a través de: provisión de fondos para investigación de docentes y directivos, creación de una revista académica interna para la publicación de los trabajos científicos, incentivo para la publicación e investigación en revistas externas, participación en concursos nacionales de investigación y otros.*



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

14. Integrar la figura de una persona con la calificación correspondiente para trabajar los procesos de evaluación de aprendizajes y de la carrera en forma sistemática.

<b>DIMENSIÓN 3. PERSONAS</b>		
<b>Componente 1. Directivos</b>		
<b>Criterio 3.1.1. Eficacia e integridad en los procesos de selección, evaluación y promoción del Personal Directivo</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
	<b>Escaso</b>	<b>2</b>
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>Los procesos de selección, evaluación y promoción del personal directivo no se presentan de modo claro en la normativa y documentación institucional, requieren ser revisados y ajustados, a fin de definirlos claramente a modo de visualizar la carrera directiva y aplicarlos en forma sistemática y transparente. En los procedimientos de selección están definidos los perfiles en forma muy general. Los resultados de estos procedimientos no están sistematizados por lo cual no son utilizados para la mejora de la gestión.</i>	
<b>Criterio 3.1.2. Eficacia y eficiencia de la Gestión Directiva</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
	<b>Satisfactorio</b>	<b>4</b>
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>El proceso de revisión y ajustes en la institución y la carrera, se inicia en el 2019, por lo tanto es reciente y los resultados si bien son perceptibles, es escaso. La gestión directiva requiere ser fortalecida a través de la designación de más personal directivo propio de la carrera y el incremento de la carga horaria del personal directivo ya designado, la formalización y fortalecimiento de los procedimientos de comunicación y evaluación implementados además de efectivizar las políticas de inclusión declaradas en el compendio de normativas y el Plan de desarrollo.</i>	
<b>Componente 2. Docentes</b>		
<b>Criterio 3.2.1. Pertinencia e integridad de los procesos de selección, evaluación y promoción Docente</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
	<b>Escaso</b>	<b>2</b>
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>Los procesos de selección, evaluación y promoción docente requieren ser definidos claramente en la documentación institucional y ser difundidos entre los actores de la comunidad académica y revisada que permita la implementación efectiva de los mismos. Los nuevos delineamientos de la política institucional, contempla atender</i>	



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

*dichos requerimientos al proceso respectivo del personal docente los cuales se implementarán en forma gradual.*

**Criterio 3.2.2. Pertinencia del Perfil Académico de los Docentes**

Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Escaso	2
Juicio Valorativo del Criterio	<i>El perfil académico de los Docentes de la carrera puede ser mejorado de manera a aumentar el porcentaje de quienes tengan títulos de posgrados en las áreas concernientes a la carrera.</i>	

12

**Criterio 3.2.3 Pertinencia y eficacia de los Planes de Capacitación y Perfeccionamiento Docente**

Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Escaso	2
Juicio Valorativo del Criterio	<i>En materia de planes de capacitación y perfeccionamiento docente la carrera no cuenta con un plan estructurado vigente, pero si en forma aislada que responden a las necesidades más inmediatas de la carrera, y contempla acciones proyectadas a futuro en el Proyecto de Formación Continua.</i>	

**Componente 3. Estudiantes**

**Criterio 3.3.1. Pertinencia y eficacia de los Mecanismos de Orientación Académica a la población estudiantil**

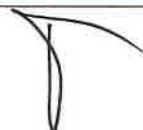
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Suficiente	3
Juicio Valorativo del Criterio	<i>Los mecanismos de orientación académica a la población estudiantil requieren ser definidos, sus actividades planificadas y ser designados los responsables de brindarla para alcanzar la pertinencia y eficacia de los mismos.</i>	

**Criterio 3.3.2 Pertinencia y eficacia de los Mecanismos de Apoyo a la población estudiantil**

Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Satisfactorio	4
Juicio Valorativo del Criterio	<i>La carrera cuenta con programas de apoyo económico (becas y descuentos) para los estudiantes aplicados sistemáticamente, como así mismo con Programas de salud. Los programas de movilidad adecuaciones edilicias que posibilitan la inclusión de estudiantes con necesidades especiales son incipientes.</i>	

**Componente 4. Personal Administrativo y de Apoyo**

**Criterio 3.4.1. Eficacia e integridad en los procesos de selección, evaluación y promoción del Personal Administrativo y de Apoyo**



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Escaso	2
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>Los mecanismos y/o procedimientos de selección, evaluación y promoción del personal administrativo, si bien están contemplados en la normativa instruccional que rige, y la nueva implementación y diseño de los procedimientos de evaluación y promoción imposibilita que estén difundidos entre los actores de la comunidad académica y se vea afectada la eficacia y transparencia de los mismos.</i>	

**Criterio 3.4.2 Eficacia y pertinencia de la Formación y Desempeño del personal administrativo y de apoyo**

Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Suficiente	3
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>La formación y el desempeño del personal administrativo y de apoyo en la carrera son acorde a las necesidades de la carrera, sin embargo debido a la falta de programas estructurados que permita su aplicación sistemática, dificultan la implementación efectiva de los mecanismos de promoción que motiven al personal.</i>	

**DIMENSIÓN 3. PERSONAS**

**Fortalezas y Debilidades en la Dimensión**

Fortalezas	Debilidades
<p><i>Procesos de selección definidos en la normativa institucional. Apertura de las nuevas autoridades para incorporar mejoras en los procesos de gestión interna. Incorporación de personas idóneas en cargos directivos actuales.</i></p> <p><i>Delineamiento de políticas institucional que busca garantizar los procesos de la gestión académica atendiendo los criterios de calidad requerida para la carrera. Cuenta con mecanismos de comunicación. Satisfacción de los miembros de la comunidad académica con el desempeño de sus directivos.</i></p> <p><i>Reorientación de una nueva política institucional y la carrera. El compromiso del Plantel docente y el sentido de pertenencia hacia la institución. Aspiración de crecimiento y superación continua.</i></p>	<p><i>Los criterios académicos aun no permean todas las instancias de decisión. Las políticas de inclusión de las personas con discapacidad si bien están aprobadas no se evidencian aplicación efectiva de las mismas.</i></p> <p><i>Documentación académica en proceso de informatización. Los procedimientos de selección, promoción y evaluación del personal docente no están formalizados. No cuenta con una carrera docente implementada. Escasa difusión de los procedimientos de selección. Los resultados de las evaluaciones docentes no se encuentran sistematizados. No se aplica el plan de carrera</i></p>





**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

*Los docentes cuentan con la formación académica coherente con la asignatura que enseñan.*

*Cuenta con el proyecto de formación continua a partir de 2019.*

*Satisfacción de los estudiantes con la orientación Académica recibida. Implementación de la Unidad de Bienestar Estudiantil.*

*Cuenta con programas de apoyo económico a estudiantes y son aplicados sistemáticamente.*

0

*Número de personal y dedicación adecuada para atender las necesidades de la carrera. Satisfacción de la comunidad académica acerca del desempeño del personal administrativo y de apoyo.*

*docente, No se cuenta con mecanismos o convenios que garanticen la movilidad docente.*

*No todos los docentes cuentan con formación en Didáctica Universitaria. Los docentes de la carrera no cuentan con producción intelectual derivada de los proyectos de investigación. Los docentes no cuentan con posgrados en el área de su especialidad. El Plantel docente no está organizado por áreas de especialidad.*

*No cuenta con planes de capacitación y perfeccionamiento docente. Escasa socialización de las acciones de mejora sobre capacitación a ser implementadas sobre perfeccionamiento docente.*

*Los mecanismos de orientación académica no están definidos. Las actividades de orientación académica no se encuentran planificadas, se realizan según necesidad.*

*Escasa implementación de programas de movilidad docente y estudiantes. Poca adecuación de infraestructura edilicia que favorezca la inclusión. Los procedimientos de selección, evaluación y promoción del personal administrativo no se encuentran claramente definidos y no están disponibles para su consulta. La carrera no cuenta con un Plan de Carrera para el personal administrativo y de apoyo.*

*No se cuenta con un plan de Capacitaciones y perfeccionamiento del personal administrativo y de apoyo. Las capacitaciones son esporádicas según necesidad.*

**Recomendaciones de Mejora**

- 1. Definir e implementar los procedimientos de selección, evaluación y promoción del personal directivo y de apoyo.*
- 2. Ajustar y diseñar el manual de organización y funciones a fin de que responda al organigrama institucional.*
- 3. Adoptar mecanismos de evaluación sistemática del personal directivo, docentes y de apoyo.*
- 4. Difundir los procedimientos de selección, promoción y evaluación del personal directivo.*
- 5. Incrementar el número de personal directivo exclusivo de la carrera y la carga horaria de los actuales directivos.*



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

6. *Evaluar los resultados de la implementación de los mecanismos de comunicación interna y externa para garantizar su efectividad.*
7. *Revisar las políticas de inclusión de las personas con discapacidad aprobadas e instalar mecanismos que garanticen su implementación efectiva.*
8. *Revisar la coherencia entre los procedimientos de selección previstos en la documentación institucional y los que efectivamente se aplican actualmente en la carrera.*
9. *Definir e implementar mecanismos de promoción o escalonamiento docente.*
10. *Sistematizar los resultados de la evaluación del desempeño docente a fin de tenerlos disponibles y tomar decisiones para la mejora.*
11. *Suscribir convenios a fin de garantizar la movilidad docente nacional e internacional.*
12. *Organizar el plantel docente por áreas de especialización a fin de garantizar la coherencia entre la formación del docente y la asignatura que enseña.*
13. *Incentivar en los docentes la producción intelectual derivada de proyectos de investigación.*
14. *Propiciar las condiciones para que los docentes tengan acceso a cursos de posgrado de su especialidad.*
15. *Diseñar e implementar un plan de formación y capacitación continua de docentes.*
16. *Definir formalmente los mecanismos de orientación académica, planificar las actividades y designar responsables de brindarla.*
17. *Fortalecer la difusión de los servicios y actividades de la unidad de Bienestar Estudiantil.*
18. *Fortalecer las actividades extracurriculares, deportivas, culturales y artísticas.*
19. *Definir claramente los procesos de selección, promoción y evaluación del personal administrativo y de apoyo.*
20. *Estructurar e implementar un plan de carrera para el personal administrativo y de apoyo.*
21. *Estructurar e implementar un plan de formación y capacitación para el personal administrativo y de apoyo.*

15

<b>DIMENSIÓN 4. RECURSOS</b>		
<b>Componente 1. Infraestructura, Equipamientos e Insumos</b>		
<b>Criterio 4.1.1. Pertinencia y adecuación de los Espacios destinados a las Actividades de la carrera</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
	<b>Suficiente</b>	<b>3</b>
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>Se puede corroborar niveles satisfactorios de pertinencia y adecuación de los espacios destinados a las actividades de la carrera ya que estos reúnen las condiciones requeridas y están equipadas con los recursos necesarios para las actividades que se desarrolla en los mismos.</i>	
<b>Criterio 4.1.2. Eficacia y eficiencia en el uso de los Recursos Disponibles para la implementación del Proyecto Académico</b>		



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Escaso	2
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>Existe evidencia de satisfacción de los miembros de la comunidad en relación la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos disponibles para la implementación del Proyecto Académico. Si bien se cuenta con los insumos requeridos para los laboratorios, no existe un procedimiento formalizado para garantizarla en forma eficiente, la biblioteca de la universidad, cuenta acceso a bibliotecas virtuales y equipos informáticos disponibles; además cuenta con un acervo bibliográfico para todas las carreras y específicamente de la carrera en cantidad y calidad suficiente, no obstante, existe la necesidad de incrementar y actualizarlas respetándose la propiedad intelectual.</i>	

**Componente 2. Financiamiento**

**Criterio 4.2.1. Eficacia y pertinencia de los Procedimientos Administrativos y Financieros**

Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración cuantitativa asociada
	Pleno	5
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>La carrera muestra niveles excelentes en cuanto a la pertinencia y eficacia en la aplicación de los procedimientos administrativos y financieros que implementa, ya que los mismos están establecidos de forma clara, estos procedimientos son conocidos y se aplican conforme a lo estipulado para garantizar el desarrollo del Proyecto Académico.</i>	

**DIMENSIÓN 4. RECURSOS**

**Fortalezas y Debilidades en la Dimensión**

Fortalezas	Debilidades
<i>La carrera cuenta con una política de expansión y mantenimiento de infraestructura. Cuenta con espacio adecuado para atender las necesidades de la carrera. Espacios destinados a la recreación y actividades extracurriculares adecuadas. Existencia de mecanismos de seguridad y salubridad, adecuado.</i>	<i>Incipiente equipamiento del laboratorio y adopción de normas que garanticen su funcionamiento y calidad. Poca adecuación de espacios que atiendan y cumplan con las normas de accesibilidad. El espacio destinado a la Biblioteca es poca.</i>
<i>Se evidencia satisfacción de la comunidad educativa en el uso de los recursos disponibles para la carrera.</i>	<i>Poco espacio y equipamiento de laboratorio y biblioteca. Poca adopción en relación a las normas de accesibilidad. Falta incrementar y actualizar el acervo bibliográfico.</i>
<i>Cuenta con procedimientos administrativos y financieros de asignación, y ejecución del presupuesto claramente definidos. Los procedimientos son conocidos por los responsables de gestionar la carrera y se implantan efectivamente.</i>	



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

*Cuenta con mecanismo de seguimiento, control y ejecución presupuestaria aplicado sistemáticamente. Las necesidades presupuestarias consideran a los actores de la carrera. Satisfacción de la comunidad educativa con los procedimientos administrativos.*

**Recomendaciones de mejora**

1. *Diseñar e implementar gradualmente mejoras en los espacios destinados a la carrera en relación a las normas de accesibilidad, conservación, expansión, según necesidad.*
2. *Definir los mecanismos de evaluación e incremento del acervo bibliográfico.*
3. *Definir los mecanismos de satisfacción de la comunidad educativa con los recursos disponibles, y los procedimientos administrativos y financieros implementados. Disponer de mayor espacio de la biblioteca y laboratorio como así también mejorar el equipamiento y el acervo bibliográfico de la carrera.*

<b>DIMENSIÓN 5. IMPACTO Y RESULTADOS</b>		
<b>Componente 1. Egresados</b>		
<b>Criterio 5.1.1. Eficacia y eficiencia de los mecanismos de seguimiento a los egresados</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
	<b>Suficiente</b>	<b>3</b>
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>La carrera ha demostrado contar recientemente con mecanismos formales de seguimiento de sus egresados, quienes acceden al campo laboral sin inconvenientes teniendo en cuenta que la mayoría tienen su campo, su ganado para desarrollar su actividad por lo que se evidencia que su actividad laboral coincide con su formación. No se recaba información respecto a las necesidades formativas de postgrado de los egresados ni del entorno.</i>	
<b>Componente 2. Vinculación Social</b>		
<b>Criterio 5.2.1. Pertinencia y eficacia de la Vinculación con el Medio externo</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
	<b>Suficiente</b>	<b>3</b>
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<i>La carrera cuenta con mecanismos formales de vinculación con el medio externo específicamente del ámbito agrario para realizar actualizaciones a su programa de estudios, cuentan con varios convenios pero aun no disponen de resultados y la carrera no participa en proyectos ni programas de desarrollo nacional.</i>	
<b>Criterio 5.2.2 Eficacia y eficiencia de los Proyectos de Investigación y Extensión</b>		
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393

POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Nivel de cumplimiento del Criterio	Escaso	2
Juicio Valorativo del Criterio	<i>La institución ha iniciado acciones para relacionarse con empresas del mercado que le permita realizar a sus profesores y alumnos trabajos de investigación y extensión utilizando sus instalaciones que requieren ser fortalecidas y ampliadas para el aseguramiento de calidad de la carrera acorde a los nuevos delineamientos políticos de la institución.</i>	

**DIMENSIÓN 5. IMPACTO Y RESULTADOS**

**Fortalezas y Debilidades en la Dimensión**

**Fortalezas**

**Debilidades**

*Los egresados manifiestan satisfacción con la formación recibida. Cuentan con mecanismo de seguimiento de sus egresados. Desarrollan sus actividades laborales de acuerdo a su formación.*

*Falta de estudios formales de las necesidades formativas de los egresados de la carrera.*

*Cuenta con instancias formales de vinculación de la carrera con agentes relevantes del medio externo. Se verifican consultas y reuniones de trabajo con agentes del medio externo. Se evidencia la firma de convenios interinstitucionales.*

*No se verificó la participación de la carrera en el desarrollo de proyectos a nivel regional o nacional. Deficiente sistematización de los resultados de convenios.*

*Se cuenta con profesionales sobresalientes del área que proyectan acciones significativas que pueden generar impacto en la producción de conocimiento a corto, mediano y largo plazo. La responsable de extensión manifiesta dinamismo e interés en el área de su competencia.*

*Inexistencia de trabajos de investigación de docentes. Incipiente implementación y sistematización de actividades de extensión.*

**Mejoras a implementar**

1. Realizar estudios formales a fin de conocer las necesidades formativas de los egresados de la carrera.
  2. Diseñar cambios del Proyecto Académico derivado de la opinión de sus egresados.
  3. Propiciar la participación de la carrera en el desarrollo de proyectos a nivel regional o nacional.
  4. Instar a los docentes a realizar investigación.
  5. Planificar la implementación y sistematización de actividades de extensiones la carrera.
  6. Ampliar la implementación de seguimiento de egresados conforme al POA.
- Ampliar y concretar convenios interinstitucionales para el desarrollo de las actividades previstas en los diferentes planes de la carrera de Administración Agraria.



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

8. *Implementar los proyectos de extensión e investigación, acorde al Plan de Desarrollo Integrado de ambas dependencias, dando seguimiento, mediante el POA respectivo.*

**EVALUACIÓN GENERAL DE LA CARRERA**

**Dimensión 1. Gobernanza de la Carrera**

<b>Criterios</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
Criterio 1.1.1. Pertinencia de la Estructura Organizacional de la carrera	3
Criterio 1.1.2. Eficacia e integridad en la aplicación de las Normativas y Reglamentaciones que rigen la carrera	4
Criterio 1.2.1. Pertinencia y eficacia en la gestión del Proyecto Académico	3
Criterio 1.2.2. Eficacia en la gestión del Plan de Desarrollo	4
Criterio 1.2.3. Eficacia en la gestión del Aseguramiento de la Calidad	5
Criterio 1.2.4. Eficacia en la gestión de la Información y Comunicación	4

**Dimensión 2. Proyecto Académico**

<b>Criterios</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
Criterio 2.1.1. Relevancia del Perfil de Egreso	4
Criterio 2.1.2. Pertinencia de los Objetivos de la carrera	4
Criterio 2.1.3. Pertinencia de los Mecanismos de Admisión	3
Criterio 2.2.1. Pertinencia en la planificación del Plan de Estudio	5
Criterio 2.2.2. Eficacia en la implementación y actualización del Plan de Estudio	4
Criterio 2.3.1. Pertinencia y eficacia de los procesos de Enseñanza Aprendizaje	3



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

Criterio 2.3.2 Pertinencia y eficacia de las Técnicas Evaluativas aplicadas	4
Criterio 2.4.1 Pertinencia y relevancia de los Proyectos de Investigación	3
Criterio 2.4.2 Pertinencia y relevancia de los Proyectos de Extensión	2

**Dimensión 3. Personas**

<b>Criterios</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
Criterio 3.1.1. Eficacia e integridad en los procesos de selección, evaluación y promoción del Personal Directivo	2
Criterio 3.1.2. Eficacia y eficiencia de la Gestión Directiva	4
Criterio 3.2.1. Pertinencia e integridad de los procesos de selección, evaluación y promoción Docente	2
Criterio 3.2.2. Pertinencia del Perfil Académico de los Docentes	2
Criterio 3.2.3 Pertinencia y eficacia de los Planes de Capacitación y Perfeccionamiento Docente	2
Criterio 3.3.1. Pertinencia y eficacia de los Mecanismos de Orientación Académica a la población estudiantil	3
Criterio 3.3.2 Pertinencia y eficacia de los Mecanismos de Apoyo a la población estudiantil	4
Criterio 3.4.1. Eficacia e integridad en los procesos de selección, evaluación y promoción del Personal Administrativo y de Apoyo	2
Criterio 3.4.2 Eficacia y pertinencia de la Formación y Desempeño del personal administrativo y de apoyo	3

**Dimensión 4. Recursos**

<b>Criterios</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
Criterio 4.1.1. Pertinencia y adecuación de los Espacios destinados a las Actividades de la carrera	3
Criterio 4.1.2. Eficacia y eficiencia en el uso de los Recursos Disponibles para la implementación del Proyecto Académico	2
Criterio 4.2.1. Eficacia y pertinencia de los Procedimientos Administrativos y Financieros	5



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

<b>Dimensión 5. Impacto y Resultado</b>	
<b>Criterios</b>	<b>Valoración cuantitativa asociada</b>
Criterio 5.1.1. Eficacia y eficiencia de los mecanismos de seguimiento a los egresados	3
Criterio 5.2.1. Pertinencia y eficacia de la Vinculación con el Medio externo	3
Criterio 5.2.2 Eficacia y eficiencia de los Proyectos de Investigación y Extensión	2
	<b>TOTAL 97</b>
	<b>PROMEDIO 3,3</b>

21

**Valoración Cualitativa del estado general de la carrera**

*La Universidad Comunera (UCOM), tiene una organización centralizada, donde todo el poder decisorio descansa en el Rector, cargo actualmente ocupado por el Vice Rector. Los demás cargos directivos, sean académicos o administrativos dependen de éste y atienden a las demás carreras que funcionan en la Universidad. La estructura organizacional propia de la carrera de administración agraria está supervisada por el Coordinación de la Carrera, no existiendo la figura de Decano. Las actividades de la Facultad se desarrollan tres noches a la semana, y en ese horario los Directivos están disponibles para estudiantes y alumnos. Si bien empleadores y egresados han manifestado satisfacción en la reunión realizada con el equipo de Pares, es nuestra opinión que la razón del éxito de los egresados de la carrera se debe al perfil agro ganadero de los mismos y que debiera fortalecerse el conocimiento administrativo-contable de los mismos.*

**CONCLUSIÓN**

*La carrera de Administración Agraria de la UCOM, mediante la colaboración de la comunidad educativa, contribuirá en gran medida a subsanar las debilidades detectadas en este informe y contribuirá a la formación de calidad de futuros profesionales Licenciados en Administración Agraria. El catálogo de posibles mejoras que se sugirieren es amplio y muchas resultan reiterativas de las recomendaciones emitidas en el Informe final.*

*Enfocarse rápidamente hacia la contratación del personal directivo adecuado para cubrir las vacancias de los cargos, estudiar el incremento de materias del área administrativa sin desmedro de las materias técnicas, consolidar las actividades de investigación y extensión universitaria. Estos cambios adecuarán el Proyecto Educativo con el fin de responder cabalmente a las necesidades actuales y el perfil de egreso de la carrera entre otros. Así mismo, la implementación de los mecanismos de evaluación sistemática integral en toda la gestión institucional ya iniciados y la retroalimentación en base a los resultados de dichas evaluaciones permitirán dar respuesta a los criterios de calidad acorde a las demandas y*





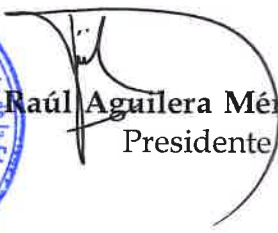
**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 393**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA POSTERGACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

*necesidades de una sociedad que se encuentra en permanente cambios, cuyas respuestas de innovación deben germinar y dar frutos en la educación superior.*

En consecuencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior resuelve la postergación de la acreditación de la carrera de Administración Agraria, dependiente de la Facultad de Administración Agraria de la Universidad Comunera (UCOM), sede Asunción, según consta en la Resolución N° 393 de fecha 16 de octubre de 2019.



  
**Raúl Aguilera Méndez, Dr.**  
Presidente